



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°423 -2020-MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Expediente Administrativo N° 2727-2020, de fecha 15 de Setiembre del 2020,
- ii) El Informe N°1514-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 24 de Setiembre del 2020,
- iii) El Informe N°099-2020-UC/MDPN de fecha 30 de Setiembre del 2020,
- iv) El Informe Legal N°193-2020-MDN-SAJ/GHA de fecha 05 de Octubre del 2020,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Art. 2°.- que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD ALCANCE Y DISPOSICIONES PARA LA REACTIVACION DE OBRAS PUBLICAS Y CONTRATOS DE SUPERVISION, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1486.

7.4.1. En el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el Ejecutor de Obra presenta: (i) La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes. (ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda.

Que, mediante Expediente Administrativo N°2727-2020 de fecha 15/09/2020, con CARTA N°069-2020/TECVIA, suscrita por MARIA ELENA RANDICH PACHAS – Gerente de TECVIA INGENIEROS SAC, indica haber realizado el reinicio de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO ICA” solicita GASTOS DE IMPLEMENTACION COVID19, presentando las facturas correspondientes en anexos en copia simple.

Que, mediante INFORME N°1514-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 24/09/2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Humano de la Entidad Municipal, señala que la División de Obras Públicas con INFORME N°268-2020/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN, manifiesta que, de conformidad a lo indicado en la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD de fecha 19/05/2020 el Organismo de supervisión de las contrataciones del estado, la Empresa Contratista tenía como fecha máxima la presentación el: 09/08/2020, sin embargo, realiza la presentación posterior a la fecha indicada.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N°099-2020-UC/MDPN de fecha 30/09/2020, la Unidad de Contabilidad de la Entidad Municipal, manifiesta, que los comprobantes de pago presentados no son legibles y están emitidas fuera del plazo establecido en la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD de fecha 19/05/2020, que a la letra dice: 7.2.4. Para el pago los costos y gastos generales se sustentan mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos.

Que, Informe Legal N°193-2020-MDN-SAJ/GHA de fecha 05 de Octubre del 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Legal de la Entidad Municipal, señala en su **Apartado III.- ANALISIS DE LOS HECHOS: Punto 3.1** Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°129/2020/MDPN de fecha 09/07/2020, se resuelve aprobar la solicitud para la APROBACIÓN DE LA AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO", a favor de la empresa contratista "TECVIA INGENIEROS SAC" con contrato N°001-2020-MDPN, asimismo aprueba el RECONOCIMIENTOS DE COSTOS, durante el periodo de paralización y adecuación, que de acuerdo a lo cuantificado asciende a S/.38,734.86 soles. **Punto 3.2.** Que, conforme a la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD de fecha 19/05/2020, el ejecutor de la obra debió presentar en el término de 30 días "La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes."

En este sentido la entidad a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, cumplió con cursar la Notificación N°017-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 10/07/2020 y Notificar a la empresa ejecutora TECVIA INGENIEROS SAC, vía correo electrónico: tecviaingesa@hotmail.com, tal como lo demuestra el reporte del correo enviado, cuyo cumplimiento de lo solicitado venció el 10/08/2020, sin embargo la empresa ejecutora ingresa la documentación requerida con fecha 15/09/2020, incumpliendo con los 30 días del plazo otorgado para presentar dicha documentación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE;

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE lo peticionado por la Sra. MARIA ELENA RANDICH PACHAS – Gerente de TECVIA INGENIEROS SAC, referente GASTOS DE IMPLEMENTACION COVID-19, por haber presentado la documentación requerida fuera del plazo establecido, según DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD de fecha 19/05/2020, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR, la presente resolución Empresa Contratista y a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN